

CUENTAS ANUALES

**FEDERACIÓN
NACIONAL DE
ASOCIACIONES DE
MUJERES GITANAS
KAMIRA**

2023



ACTIVO	2023	2022
A) Activo no corriente	45.845,76	10.899,85
II. Inmovilizado material	38.956,66	
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	38.956,66	
V. Inversiones financieras a L/P	618,60	618,60
5 Otros activos financieros	618,60	618,60
VI. Activos por impuesto diferido	6.270,50	10.281,25
B) Activo corriente	1.253.303,59	428.949,49
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	73.305,00	82.517,37
1 Clientes por venta y prestaciones de servicios	132,00	
6 Otros créditos con las Administraciones Públicas	73.173,00	82.517,37
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.179.998,59	346.432,12
1 Tesorería	1.179.998,59	346.432,12
TOTAL ACTIVO	1.299.149,35	439.849,34

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022
A) Patrimonio Neto	1.237.462,59	400.484,90
A1) Fondos propios	(14.748,16)	(21.076,70)
V. Resultados de ejercicios anteriores	(26.780,42)	4.661,00
1 Remanente	(26.780,42)	4.661,00
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		
VII. Resultados del ejercicio	12.032,26	(25.737,70)
A3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.252.210,75	421.561,60
C) Pasivo corriente	61.686,76	39.364,44
V. Beneficiarios-Acreedores		
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	61.686,76	39.364,44
1 Proveedores		
b) Proveedores a corto plazo		
3 Acreedores varios	29.715,04	15.841,12
4 Personal	3.577,36	
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas	28.394,36	23.523,32
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.299.149,35	439.849,34

CUENTA DE RESULTADOS	2023	2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	866.001,27	596.843,21
a) Cuotas de asociados y afiliados		
b) Aportaciones de usuarios		
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	866.001,27	596.843,21
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		
f) Reintegro de ayudas y asignaciones		
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	3.234,00	22.849,69
3. Gastos por ayudas y otros	- 4.703,97	-
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
c) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	- 4.703,97	
6. Aprovisionamientos		
7. Otros ingresos de la actividad		
8. Gastos de personal	- 599.332,43	- 466.939,60
a) Sueldos, salarios y asimilados	- 448.909,09	- 351.727,46
b) Cargas sociales	- 150.423,34	- 115.212,14
c) Provisiones		
9. Otros gastos de la actividad	- 248.155,16	- 183.327,98
a) Servicios exteriores	- 217.375,73	- 161.739,74
b) Tributos	- 28.585,53	- 21.588,24
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-
d) Otros gastos de gestión corriente	- 2.193,90	-
10. Amortización del inmovilizado	- 1.033,11	
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
12. Exceso de provisiones		
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
14. Otros resultados	32,41	- 3.742,25
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)	16.043,01	- 34.316,93
15. Ingresos Financieros	-	-
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-	-
b2) De terceros		
16. Gastos financieros	-	-
b) Por deudas con terceros		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19)	-	-
A.3) EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	16.043,01	- 34.316,93
20. Impuestos sobre beneficios	- 4.010,75	8.579,23
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	12.032,26	- 25.737,70
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
1. Subvenciones recibidas	1.696.650,42	917.572,80
2. Donaciones y legados recibidos		
3. Otros ingresos y gastos		
4. Efecto impositivo		
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)	1.696.650,42	917.572,80
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Subvenciones recibidas	- 866.001,27	- 596.843,21
2. Donaciones y legados recibidos		
3. Otros ingresos y gastos		
4. Efecto impositivo		
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	- 866.001,27	- 596.843,21
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO (C.1 + D.1)	830.649,15	320.729,59
E) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO		
F) AJUSTES POR ERRORES	- 5.703,72	- 20.304,11
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		
H) OTRAS VARIACIONES		47.378,24
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)	836.977,69	322.066,02

MEMORIA ABREVIADA

Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022

1) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA fue constituida en Córdoba, el 30 de enero del 1999, como entidad sin ánimo de lucro, siendo su C.I.F. G82391814. Actualmente está integrada por 23 asociaciones de mujeres gitanas repartidas por 9 comunidades autónomas del territorio español.

A nivel europeo, forma parte de la red europea RED EUROMA ANDALUCÍA y participa en el Comité consultivo para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa.

A nivel estatal, Federación Kamira colabora con el Ministerio para la elaboración y mejora de las Estrategias Nacionales y de los Planes Operativos para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano en todos los niveles: nacional, autonómico y local. Además es miembro del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, de la Red Equid Sastipen Rroma, de la Plataforma khetané del movimiento asociativo gitano del estado español y en materia de salud forma parte de la Red Equid Sastipen.

A nivel local, es miembro del Consejo Municipal de Mujeres del Ayto. de Córdoba y de la Red de igualdad de Distrito Sur de Córdoba. Además, colabora y lidera diferentes proyectos sociales en coordinación con la UCO y los diferentes centros educativos de Distrito Sur y Barriada de Palmeras.

Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo 1, Sección 2, Número Nacional 2121.

Los datos de la entidad objeto de dicha memoria son:

NIF:	G-82391814
Razón social:	Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira
Domicilio:	C/ Jesús María, 6 – 4º, 4
Código Postal:	14003
Municipio:	Córdoba
Provincia	Córdoba

En cuanto a los objetivos que persigue la entidad son los siguientes:

- Promover la inclusión social hasta conseguir la igualdad real de derechos y deberes, fomentando a su vez el mantenimiento de los usos y costumbres propios del Pueblo Gitano, en especial de las mujeres gitanas.
- Ser un órgano de apoyo entre las asociaciones de mujeres en asuntos relacionados con el pueblo gitano, siendo solidario con el resto del mundo gitano.
- Lucha contra la segregación, la discriminación y el antigitanismo promoviendo las medidas, buenas prácticas y protocolos de actuación para combatirla.
- Fomentar la participación en el asociacionismo de las mujeres gitanas.
- Ser portavoz ante la Entidad y la administración pública de las líneas principales para la coordinación de actuaciones generales.
- Carecer de fines de lucro, no estar vinculada a ningún partido político y no tener creencias religiosas.
- Garantizar que las asociaciones adscritas tengan las condiciones necesarias para poder participar de forma eficaz en el proceso que llevan a cabo y conseguir así una Entidad más equitativa.

2) EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Distribución de resultados

El Órgano de Administración propone la distribución de resultados que se indica a continuación:

Base de reparto	2023	2022
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	12.032,26	- 25.737,70
TOTAL	12.032,26	- 25.737,70

Aplicación	2023	2022
Remanentes	12.032,26	- 25.737,70
TOTAL	12.032,26	- 25.737,70

3) BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES**a) Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido formuladas por los miembros de la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta Directiva, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

b) Principios contables.

Las cuentas anuales se han formulado considerando los principios contables establecidos en el Código de Comercio, la Ley 16/2007 de 4 de julio y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la información incluida en las cuentas anuales se han utilizado, en su caso, estimaciones para la valoración de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que han sido realizados por la Dirección de la entidad y ratificadas por su Administradores. Dichas estimaciones, que se encuentran detalladas en las notas correspondientes, se refieren fundamentalmente a: pérdidas por deterioro, vida útil de los activos, valor razonable activos no cotizados, cálculo provisiones, etc.

Dado que estas estimaciones se han realizado de acuerdo con la mejor información disponible a 31 de diciembre de 2023 sobre las partidas afectadas, es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en cualquier sentido en los próximos ejercicios. Dicha modificación se realizará, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Comparación de la información.

La Entidad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

Toda la información de la memoria se presenta en €.

e) Agrupación de partidas

Las posibles agrupaciones de partidas realizadas se desglosan más adelante dentro de la presente memoria, en el supuesto de no especificarse desglose será indicativo de que no se ha efectuado ninguna agrupación de partidas.

f) Elementos recogidos en varias partidas

Los posibles elementos recogidos en varias partidas se desglosan más adelante dentro de la presente memoria, en el supuesto de no especificarse desglose será indicativo de que no se ha recogido elemento alguno en varias partidas.

g) Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables

Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo, se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la Entidad podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales. Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

h) Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

4) NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado el Real Decreto

1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, han sido los siguientes:

4.1. Inmovilizado material

Los elementos de inmovilizado material se valorarán a precio de adquisición o coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de su valor. Los terrenos no son objeto de amortización.

El precio de adquisición incluye además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista (gastos de explanación y derribo, montaje, etc.)

El coste de producción incluye el precio de adquisición de las materias primas o materiales consumibles más costes directos y costes indirectos que razonablemente correspondan en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando éstos no sean directamente recuperables de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retirada del elemento y la rehabilitación de su lugar de ubicación cuando, como consecuencia del uso del elemento, la compañía esté obligada a llevar a cabo dichas actuaciones y, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

Los intereses y otras cargas financieras incurridos, directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que necesiten un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de uso y siempre que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del mismo y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena (específica o genérica) directamente atribuible a la financiación, se consideran como mayor coste de los mismos.

Los costes de ampliación, renovación o mejora, que representa un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos cuando cumplen los requisitos de reconocimiento. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los costes por grandes reparaciones del inmovilizado se amortizarán de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Los valores residuales estimados, y los métodos y periodos de amortización aplicados, son revisados al cierre de cada ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Asimismo, cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando el importe recuperable sea menor que el valor contable. Al cierre del ejercicio, la Entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material, o su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorada, en cuyo caso deberá estimarse el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor entre valor razonable deduciendo los costes de enajenación y el valor en uso (descuento de los flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo), y efectuar las correcciones valorativas oportunas. Las correcciones

valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubiesen dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión sino se hubiese registrado el deterioro de valor.

Los cálculos del deterioro se efectuarán elemento por elemento de forma individual y si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada elemento del inmovilizado, la Entidad determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, a la que pertenezca cada elemento. En el caso de que la Entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio, y si el deterioro superase a éste, se reducirá el valor de los activos integrantes de la unidad generadora de efectivo en proporción a su valor contable.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje

Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina y cuyo periodo de utilización se estime inferior a un año deberán cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización fuese superior al año se recomienda el procedimiento de regularización anual mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta de inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito. Las plantillas y moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deberán formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime; los moldes por encargo que se utilicen para fabricaciones aisladas, no deberán considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

4.2. Instrumentos financieros

La Entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una Entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes.

- Activos financieros:
 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
 - Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
 - Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
 - Valores representativos de deuda de otras Entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
 - Instrumentos de patrimonio de otras Entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
 - Derivados con valoración favorable para la Entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
 - Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.
- Pasivos financieros:
 - Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
 - Deudas con entidades de crédito;
 - Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la Entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o Entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

Inversiones financieras a largo plazo

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.
- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: se clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si: con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en Entidades del grupo, asociadas o multigrupo.

- Las inversiones en Entidades del grupo, asociadas o multigrupo.
- Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en Entidades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro con vencimiento inferior a tres meses

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

- Se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

- La Entidad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.
- Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.
- Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Entidad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.
- Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

Instrumentos financieros compuestos

- La emisión de bonos canjeables realizada por la Entidad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

Inversiones en Entidades del grupo, multigrupo y asociadas

- Las inversiones en Entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la Entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la Entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa.

4.3. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o coste de producción.

En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros se valorarán por su coste.

Los débitos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

El precio de adquisición incluye además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos directamente atribuibles a la adquisición hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta (transportes, aranceles de aduanas, seguros, etc.), no incluyendo en éste los gastos en el almacén, más los impuestos indirectos no recuperables de la Hacienda Pública así como los intereses incorporados al nominal de los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

El coste de producción incluye el precio de adquisición de las materias primas más costes directos y costes indirectos imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlo para su venta.

Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que formen parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método de precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la Entidad lo considerase más conveniente para su gestión. Se utilizará un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y usos similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asignará identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

Las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestaciones de servicios.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de las existencias cuando el Valor neto realizable (importe que se puede obtener por su enajenación, deduciendo costes necesarios para realizarla o precio de reposición) sea inferior a su precio de adquisición o coste de producción, efectuando la oportuna corrección valorativa y reconociéndola como gasto en la cuenta de P y G. Cuando las circunstancias que motiven la corrección valorativa dejen de existir el importe de ésta revertirá como un ingreso en la cuenta de P y G.

En el caso de las materias primas y otros materiales consumibles en el proceso de producción, no se realizará corrección valorativa siempre que los productos terminados a los que se incorporen se espere venderlos por encima del coste.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hubiesen sido objeto de un contrato de venta o prestación de servicios en firme, cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, no serán objeto de corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado cubra como mínimo, el coste de tales bienes y servicios más todos los costes pendientes que sean necesarios realizar para la ejecución del contrato.

4.4. Impuesto sobre beneficios

- El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

- Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.5. Ingresos y gastos

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la Entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Ingresos por ventas

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la Entidad, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

- La Entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- Es probable que la Entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- Es probable que la Entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La Entidad revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

4.6. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

4.7. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los administradores confirman que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.8. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de Entidad en funcionamiento. En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la Entidad o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.

5) INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en esta partida del balance es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31-12-2022	Adiciones o dotaciones	Salidas	Altas Traspasos	Bajas Traspasos	Saldo a 31-12-2023
Terrenos y bienes naturales						-
Construcciones						-
Instalaciones técnicas						-
Otras instalaciones						-
Mobiliario						-
Equipos para proceso de información		39.990				39.990
Otro inmovilizado material						-
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL BRUTO	€ -	39.990	-	-	-	39.990

Amortizaciones Acumuladas:

Concepto	Saldo a 31-12-2022	Adiciones o dotaciones	Salidas	Altas Traspasos	Bajas Traspasos	Saldo a 31-12-2023
Construcciones						-
Instalaciones técnicas						-
Otras instalaciones						-
Mobiliario						-
Equipos para proceso de información		1.033				1.033
Otro inmovilizado material						-
TOTAL AMORT.ACUMULADA	€ -	1.033	-	-	-	1.033
CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO						
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL NETO	€ -	38.957	-	-	-	38.957

6) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar		—					-	
— Otros								
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							-	-
Préstamos y partidas a cobrar					618,60	618,60	618,60	618,60
Activos disponibles para la venta, del cual:								
— Valorados a valor razonable								
— Valorados a coste								
Derivados de cobertura								
TOTAL	-	-	-	-	618,60	618,60	618,60	618,60

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar							-	-
— Otros							-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento							-	-
Préstamos y partidas a cobrar					132		132	-
Activos disponibles para la venta, del cual:								
— Valorados a valor razonable							-	-
— Valorados a coste							-	-
Derivados de cobertura							-	-
TOTAL	-	-	-	-	132	-	132	-

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2023, es:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados Otros		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Débitos y partidas a pagar					33.292,40	15.841,12	33.292,40	15.841,12
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar								
— Otros								
Derivados de cobertura								
TOTAL	-	-	-	-	33.292,40	15.841,12	33.292,40	15.841,12

En balance encontramos dicha cifra con valor contrario a su naturaleza, ya que es una cuenta de Partidas Pendientes de Aplicación compuesta por pago de facturas pendientes de recibir.

7) CLIENTES POR VENTAS Y EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El epígrafe “Clientes por ventas” a la fecha del balance de situación corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de bienes.

Los administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” incluye la Tesorería de la Entidad y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

8) FONDOS PROPIOS

La composición y movimientos del patrimonio neto durante el ejercicio presentan el siguiente detalle:

Concepto	Capital Social	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Rdos negativos de ejercicios anteriores	Perdidas y ganancias	Subvenciones donaciones y legados	Total
Saldo a 31-12-2022 €		-	4.661		- 25.738	421.562	400.485
Distribucion resultado ejercicio 2022			- 25.738		25.738		-
Perdidas y ganancias ejercicio (Beneficio)							-
Otras variaciones patrimonio neto			- 5.704		12.032	830.649	836.978
Saldo a 31-12-2023 €	-	-	- 26.780	-	12.032		1.237.463

9) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	1.252.211	421.562
Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	866.001	596.843

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

Los administradores de la Entidad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas a 31 de diciembre de 2023.

10) INGRESOS Y GASTOS

La distribución del "Importe neto de la cifra de negocios" del ejercicio correspondiente a las actividades de la Entidad presenta el siguiente detalle:

Concepto	2023	2022
Ventas netas		
Prestaciones de servicios	3.234	22.850
Total	3.234	22.850

Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio a 31 de diciembre de 2023 adjunta es la siguiente:

Concepto	2021	2020
Sueldos y salarios	448.909	351.727
Cargas sociales	150.423	115.212
Otros gastos sociales		
TOTAL €	599.332	466.940

Otros gastos de explotación

El detalle por conceptos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 adjunta se muestra a continuación:

Concepto	2023	2022
Arrendamientos y Cánones	6.000	6.000
Reparaciones y conservación	1.711	1.299
Servicios de profesionales independientes	66.903	58.078
Transportes	35	55
Primas de Seguros	641	882
Servicios bancarios y similares	2.757	266
Publicidad	3.700	5.370
Suministros	15.512	14.776
Otros servicios	120.116	75.013
Tributos	28.586	21.588
TOTAL €	245.961	183.328

11) SITUACIÓN FISCAL

El impuesto sobre Entidades el ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2023, el gasto por Impuesto sobre beneficios es de cero euros. Se reconocen en el balance de la Entidad, Activos por Impuestos Diferidos por la cantidad de 6.270 euros.

La situación tributaria de la Entidad es la que sigue:

Administraciones públicas deudoras	2023	2022
Hacienda Pública, deudora por IVA		
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	73.173	82.545
Hacienda Pública, deudora por IS		
	73.173	82.545
Administraciones públicas acreedoras	2023	2022
Hacienda Pública, acreedora por otros tributos		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	8.388	8.744
Organismos de la Seguridad Social	20.006	14.780
	28.394	23.523

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Al cierre la Entidad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables. Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años. El Órgano de administración de la Entidad no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales de importancia.

12) OTRA INFORMACIÓN

Los administradores de la Entidad no perciben ninguna clase de remuneración, sueldo o dieta por su dedicación a las funciones propias de administración de la Entidad, ni por ninguna otra causa o concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Entidad a sus administradores ni, así mismo, la Entidad ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida a favor de ninguno de los miembros del Órgano de Administración.

A continuación, se muestra la composición de la Junta Directiva de la Entidad:

Cargo	
Presidenta	Carmen Santiago Reyes
Vice-Presidenta 1º	Rosalía Vazquez Barrull
Vice-Presidenta 2º	Antonia Vizarraga Moreno
Tesorera	Pilar Clavería Mendoza
Secretaria	Maritránsito Heredia Flores
Vocal	Jessy Valerio Corona
Vocal	Ana Gabarre Gabarre
Vocal	María Ángeles Molina Moya
Vocal	Alexandrina Moura Da Fonseca
Vocal	Manuela Giles Navarro

13) HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos de mención posteriores al cierre del ejercicio a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

14) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Kamira es una Federación de ámbito Nacional de asociaciones de Mujeres Gitanas. Esta entidad sin ánimo de lucro se fundó en 1999 y actualmente la integran 23 asociaciones de mujeres gitanas repartidas por las siguientes comunidades autónomas del territorio español: Andalucía, Extremadura, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Aragón, Cataluña y Cantabria.

Desde Kamira contribuimos en la labor de intentar establecer un nuevo modelo social que dé cabida a la igualdad efectiva de oportunidades para las personas en toda su diversidad: mujeres y hombres de diferentes etnias, culturas, condición sexual etc. Y donde predominen el diálogo, la negociación, la inteligencia emocional, la cooperación, la solidaridad... para abordar y resolver los conflictos humanos.

Federación Kamira es miembro del *Consejo Estatal del Pueblo Gitano*, de la *Red Equid Sustipen Rroma*, de la *Plataforma khetané* del movimiento asociativo gitano del estado español; También forma parte del grupo de entidades participantes en los informes de progresos y de evaluación de la Estrategia Nacional como de los diferentes *Planes Específicos de Inclusión Social de la Población Gitana* en todos los niveles: nacional, autonómico y local; y está presente en el *Comité consultivo para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa*.

Las mujeres hemos comprendido que nuestra fuerza está en nuestra unión, cada vez somos más conscientes que juntas podremos transformar la sociedad. De ahí nuestro interés por continuar con nuestras actividades como medio necesario para alcanzar nuestros objetivos, que pasan además necesariamente por el empoderamiento de las mujeres gitanas.

En los últimos años Kamira se ha consolidado y posicionado como entidad de mujeres gitanas de referencia a nivel nacional e internacional. Desde sus inicios ha participado en las distintas conferencias internacionales de mujeres gitanas y a día de hoy continúa adquiriendo proyección a través de diferentes foros, encuentros, redes y programas con alcance internacional.

Kamira centra gran parte de sus acciones en lograr una igualdad de trato y combatir la discriminación que sufre la población gitana, con especial atención al colectivo más vulnerable, desarrollando programas, campañas, congresos... a nivel nacional e internacional para la detección y denuncia de casos, para la formación y sensibilización a agentes clave, así como el intercambio de buenas prácticas con otras entidades tanto públicas y privadas.

En 2020 inició el programa europeo “Patter” cuyo objetivo principal es la búsqueda de la disminución de v.g. hacia las mujeres gitanas a través de procesos de formación a mediadores interculturales y fortalecimiento a mujeres gitanas participando con los países europeos tales como Rumania, Grecia, Bulgaria y Portugal.

Objetivos.

Promover la inclusión social hasta conseguir la igualdad real de derechos y deberes, fomentando a su vez el mantenimiento de los usos y costumbres propios de la comunidad gitana.

Ser un órgano de apoyo entre las asociaciones de mujeres en asuntos relacionados con el pueblo gitano, siendo solidario con el resto del mundo gitano.

Fomentar la participación en el asociacionismo de las mujeres gitanas.

Ser portavoz ante la sociedad y la administración pública de las líneas principales para la coordinación de actuaciones generales.

Carecer de fines de lucro, no estar vinculada a ningún partido político y no tener creencias religiosas.

Garantizar que las asociaciones adscritas tengan las condiciones necesarias para poder participar de forma eficaz en el proceso que llevan a cabo y conseguir así una sociedad más equitativa.

Áreas de trabajo.

- 1- Inclusión social, Discriminación
- 2- Mujer, igualdad, y prevención de V.G.
- 3- Educación
- 4- Inserción socio laboral
- 5- Salud
- 6- Asociacionismo y juventud
- 7- Promoción de la cultura gitana.

Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	2023	
	Previsto	Realizado
Personal asalariado	29	29
Personal con contrato de servicios	30	30
Personal voluntario	5	5

Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	2023	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	18.200	18.200
Personas Jurídicas		

Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	2023	2022
	Realizado	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	599.332	466.940
Otros gastos de la actividad	248.155	183.328
Amortización del Inmovilizado	1.033	
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Otros resultados	32	
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	848.553	650.268
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos	-	
TOTAL	848.553	650.268

Recursos económicos obtenidos.

INGRESOS	2023	2022
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	3.234	22.850
Subvenciones del sector público	866.001	596.843
Aportaciones privadas		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	869.235	619.693

Convenios de colaboración con otras entidades.

KAMIRA trabaja en coordinación con diferentes organizaciones e instituciones manteniendo el contacto directo a través de reuniones presenciales y vía telemática. En 2023 queremos destacar el acuerdo entre Kamira y el Ayto de Córdoba mediante el cual **se aprobó la propuesta de kamira, por parte del Ayto., quien destinará 315.000€ para reconstruir las zonas de ocio y parques en la zona desfavorecida del distrito sur de córdoba**¹²

Además, la Federación ha mantenido y/o renovado los siguientes acuerdos de colaboración anteriormente suscritos:

- Centro Andaluz de emprendimiento (CADE).

- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)
- Unijepol. (Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local.)
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Educación Primaria.
- Colegio de Abogados de Córdoba.
- Colegio de Abogados de Málaga.
- Fundación de la Abogacía Española.
- Centros de salud.
- Instituto CREA de la Universidad de Barcelona.
- Universidad Loyola de Andalucía.
- Universidad de Córdoba (UCO)
- Fundación Women's Link Worldwide.
- Red Artemisa.
- FAGA, Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón.
- Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba.
- Plataforma de Voluntariado de Córdoba y la Fundación Cibervoluntarios.

También formamos parte de la Plataforma KHETANÉ, somos miembro de Córdoba Social Lab, la red Anti rumores de Andalucía, la Red Equi-Sastipen-Roma y al Consejo Andaluza de Vivienda y desde el 16 de noviembre de 2020 Kamira se incorporó a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de las Mujeres del Ayuntamiento de Córdoba.

Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

No se han producido desviaciones significativas entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas.

Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

EJERCICIO	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO	IMPORTE DESTINADO A FINES PROPIOS				
				IMPORTE DESTINADO A FINES PROPIOS	%	DESTINADO EN EL EJERCICIO		
						2021	2022	2023
2021	- 42.247	460.627	322.439	460.627	143%	460.627		
2022	- 25.738	654.010	457.807	654.010	143%		654.010	
2023	12.032	853.225	597.257	854.258	143%			854.258

Gastos de administración

Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad no ha registrado gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Fundaciones sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, y de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones se informa en este apartado del cumplimiento del destino de las rentas e ingresos.

Córdoba, a 20 de junio de 2024

FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA
CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2023